

Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto Uruguay-Entre Ríos



ORDENANZA N° 002 (M.C.E.)

COLONIA ELIA

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA SOCIEDAD DEPORTIVA BOCA JUNIORS (S.D.B.J.)-

VISTOS:

El expediente N° 2991/25 y:

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1, del expediente referenciado, obra nota presentada en fecha 20/03/2025, mediante la cual la comisión directiva de la Sociedad Deportiva Boca Juniors (S.D.B.J.), de nuestra localidad, solicita un subsidio de carácter no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00) mensuales, a efectos de solventar gastos de combustible para el traslado de jugadores de futbol de esta institución, para la participación de competencia Primera B y Plantel Futbolístico de Veteranos de la Liga de Concepción del Uruguay, en representación de nuestra localidad.-

Que, fs. 2/26 se adjunta la siguiente documentación: copia del acta de asamblea general ordinaria con distribución de cargos de comisión directiva; nómina de comisión directiva; copia de estados contables correspondiente al cierre de ejercicio 2024 certificados por el Consejo Profesional de ciencias Económicas de Entre Ríos, Delegación Concepción del Uruguay; certificado de vigencia de personería jurídica; constancia de inscripción ARCA; constancia de inscripción ATER.-

Que, la solicitud antes expuesta fue evaluada por la comisión de turismo, deporte, cultura y educación de este honorable cuerpo.-

Que, es intención de los mismos fortalecer y promover el deporte, más aun teniendo en cuenta que este tipo de actividad representa a nuestra localidad.-

Que, en fs. 29 vta. obra disponibilidad de fondos emitido por Contaduría Municipal.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable con oportuna rendición de cuentas por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.050.000,00), a la Sociedad Deportiva Boca Juniors (S.D.B.J.), de nuestra localidad, a efectos de solventar parte de los gastos de combustible para el traslado de jugadores de futbol de esta institución, quienes participan en la competencia Primera B y Plantel Futbolístico de Veteranos de la Liga de Concepción del Uruguay, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente referenciado.-

ARTÍCULO 2º): Dispónese que el subsidio otorgado en el Artículo 1º, de la presente, sea liquidado en nueve pagos (9) pagos mensuales y consecutivos de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00) cada uno, con retroactividad al 01 de marzo de 2025 y por los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre inclusive del corriente año, en la persona del presidente de

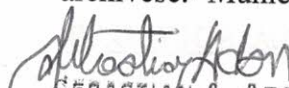


dicha institución deportiva, señor Facundo Martín Rodríguez, DNI: 23.697.198, CUIT: 20-23697198-9, mediante transferencia bancaria a la cuenta, caja de ahorro en pesos; CBU: 0170212740000031210957, perteneciente al mismo.-


ARTÍCULO 3°): Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintiocho días del mes de marzo del año 2025.-

Promúlguese la presente **Ordenanza** bajo el N° **002/25 M.C.E**; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 14 de abril de 2025.-


SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**

**DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA SOCIEDAD
DEPORTIVA BOCA JUNIORS (S.D.B.J.).-**

VISTOS:

El expediente N° 2991/25 y:

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1, del expediente referenciado, obra nota presentada en fecha 20/03/2025, mediante la cual la comisión directiva de la Sociedad Deportiva Boca Juniors (S.D.B.J.), de nuestra localidad, solicita un subsidio de carácter no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00) mensuales, a efectos de solventar gastos de combustible para el traslado de jugadores de futbol de esta institución, para la participación de competencia Primera B y Plantel Futbolístico de Veteranos de la Liga de Concepción del Uruguay, en representación de nuestra localidad.-

Que, fs. 2/26 se adjunta la siguiente documentación: copia del acta de asamblea general ordinaria con distribución de cargos de comisión directiva; nómina de comisión directiva; copia de estados contables correspondiente al cierre de ejercicio 2024 certificados por el Consejo Profesional de ciencias Económicas de Entre Ríos, Delegación Concepción del Uruguay; certificado de vigencia de personería jurídica; constancia de inscripción ARCA; constancia de inscripción ATER.-

Que, la solicitud antes expuesta fue evaluada por la comisión de turismo, deporte, cultura y educación de este honorable cuerpo.-

Que, es intención de los mismos fortalecer y promover el deporte, más aun teniendo en cuenta que este tipo de actividad representa a nuestra localidad.-

Que, en fs. 29 vta. obra disponibilidad de fondos emitido por Contaduría Municipal.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable con oportuna rendición de cuentas por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.050.000,00), a la **Sociedad Deportiva Boca Juniors (S.D.B.J.)**, de nuestra localidad, a efectos de solventar parte de los gastos de combustible para el traslado de jugadores de futbol de esta institución, quienes participan en la competencia Primera B y Plantel Futbolístico de Veteranos de la Liga de Concepción del Uruguay, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente referenciado.-

ARTICULO 2º): Dispónese que el subsidio otorgado en el Artículo 1º, de la presente, sea liquidado en nueve pagos (9) pagos mensuales y consecutivos de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00) cada uno, con retroactividad al 01 de marzo de 2025, y por los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre inclusive del corriente año, en la persona del presidente de dicha institución deportiva, señor **Facundo Martín**

KARINA ALCARAZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA

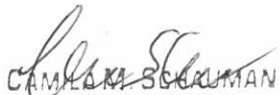
CARMEN SANCHEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA

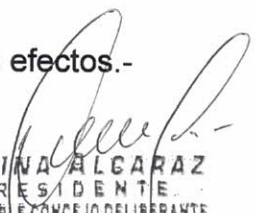
Rodríguez, DNI: 23.697.198, CUIT: 20-23697198-9, mediante transferencia bancaria a la cuenta, caja de ahorro en pesos; CBU: 0170212740000031210957, perteneciente al mismo.-

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintiocho días del mes de marzo del año 2025.-

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-


CAMILA SCARAMAN
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


KARINA ALCARAZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA